

COMUNICACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO BONIFICADO

CÓDIGO 150

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE G84530666

Nombre o Razón Social de la Empresa FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION INNAXIS				Domicilio Social CL MARQUES DE LOZOYA 0023 5º A				
País ESPAÑA	7 2 4	Municipio MADRID	2 8 0 7 9	C. Postal 2 8 0 0 7				

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

Régimen 0 1 1 1	Cód.prov. 2 8	Número 1638959	Dig.contr. 4 1	Actividad Económica INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	7 3
--------------------	------------------	-------------------	-------------------	---	-----

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País ESPAÑA	7 2 4	Municipio MADRID	2 8 0 7 9
----------------	-------	---------------------	-----------

DATOS DEL/LA TRABAJADOR/A

D/D* PAULA LOPEZ-CATALA MUÑOZ	NIF/NIE 47033297E	Fecha de nacimiento 09/04/1984
----------------------------------	----------------------	-----------------------------------

Nº afiliación a la S.S. 281202449019	Nivel Formativo ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE 1 ER Y 2º C	5 5	Nacionalidad ESPAÑA	7 2 4
---	---	-----	------------------------	-------

Municipio de domicilio MADRID	2 8 0 7 9	País de domicilio ESPAÑA	7 2 4
----------------------------------	-----------	-----------------------------	-------

IDENTIFICADOR DEL CONTRATO

E-28-2008-0414064

DATOS DEL CONTRATO

- Ocupación Desempeñada : OTROS INGENIEROS SUPERIORES (EXCEPTO AGROPECUARIOS)
 Fecha de Inicio del Contrato : 04/03/2008
 Fecha de Comunicación : 04/03/2008
 Colectivo de Bonificación : MUJERES
 Disp. Adic. Primera L/12-2001 : SI
 Colec. Fom. Contrat. Indefin. : JOVENES DE 16-30 AÑOS AMBOS INCLUSIVE

DATOS DE LA COPIA BÁSICA

Firma de la Copia Básica : NO EXISTE REPRESENTACIÓN LEGAL



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO

UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO



CÓDIGO DE CONTRATO

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE **G84530666**

BONIFICADO

1	5	0
1	0	0

NO BONIFICADO

D./DÑA. ALVAREZ PEREIRA, CARLOS	NIF/NIE 05379800P	EN CONCEPTO [1] REPRESENT.LEGAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA FUND.INST.DE INVESTIG.INNAXIS	DOMICILIO SOCIAL CL. MARQUES DE LOZOYA	23 5 A
PAÍS ESPAÑA	MUNICIPIO 724 MADRID	C.POSTAL 28079
		28007

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	COD. PROV. 28	NÚMERO 1638959	DIG. CONTR. 41	ACTIVIDAD ECONÓMICA Investigación y desarrollo sobre ciencias naturales y t	73 10
------------------------	-------------------------	--------------------------	--------------------------	---	--------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA	724	MUNICIPIO MADRID	28079
-----------------------	------------	----------------------------	--------------

DATOS DEL TRABAJADOR

D./DÑA. LOPEZ-CATALA MUÑOZ, PAULA	NIF/NIE 47033297E	FECHA DE NACIMIENTO 09-04-84
Nº AFILIACIÓN S.S. 28 12024490 19	NIVEL FORMATIVO LICENCIADOS O EQUI.(NACIONALIDAD 55 ESPAÑA
MUNICIPIO DEL DOMICILIO MADRID	28079	PAÍS DOMICILIO ESPAÑA
		724

Con la asistencia legal, en su caso, de D/Dña.....con.

N.I.F./N.I.E....., en calidad de [2].....

DECLARAN

Que reúnen las condiciones necesarias para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El trabajador prestará sus servicios como [3].....**SYST.ENGINEE**.....
incluido en el grupo profesional, categoría o nivel profesional de **TIT.SUP.**....., de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en **CL. MARQUES DE LOZOYA**.....

SEGUNDA: La jornada de trabajo será a tiempo completo y de**40**..... horas semanales, prestadas de **LUNES**..... a **VIERNES**.....
con los descansos establecidos legal o convencionalmente.

TERCERA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral con fecha**04-03-2008**..... y se establece
un período de prueba de [4]**SEIS MESES**.....

CUARTA: El trabajador percibirá una retribución total de**24000,-**..... euros brutos [5]**ANUALES**.....
que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales [6] **S.BASE, INCENTIVOS Y P.P.EXTRA'S**.....

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de [7]**30.DIAS**.....

SEXTA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI NO
En caso afirmativo cumplimentar el anexo "Contrato de relevo"

SÉPTIMA: Si se reúnen los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 43/2006 de 29 de diciembre [BOE 30 de diciembre], la empresa, así como los trabajadores autónomos [8] se bonificarán en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, en las siguientes cuantías mensuales, según los colectivos que se enumeran: [9]

- a] Mujeres desempleadas: 70,83 euros/mes [850 euros/año], durante 4 años.
- b] Mujeres desempleadas, contratadas en los 24 meses siguientes al parto, adopción o acogimiento: 100 euros/mes [1200 euros/año] durante 4 años.
- c] Mujeres desempleadas, contratadas después de 5 años de inactividad laboral, si, anteriormente a su retirada, han trabajado, al menos, 3 años: 100 euros/mes [1200 euros/año], durante 4 años.
- d] Jóvenes desempleados, entre 16 y 30 años, ambos inclusive: 66,67 euros/mes [800 euros/año], durante 4 años.
- e] Mayores de 45 años desempleados: 100 euros/mes [1200 euros/año] durante toda la vigencia del contrato.
- f] Trabajadores inscritos como desempleados ininterrumpidamente en la oficina de empleo durante al menos seis meses: 50 euros/mes [600 euros/año], durante 4 años.

OCTAVA: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio.

SI

NO

En caso afirmativo y, si el empleador reúne los requisitos y no se encuentra en alguna de las causas de exclusión de la citada Disposición, señale el colectivo al que pertenece el Trabajador [9]:

Jóvenes desde 16 hasta 30 años de edad, ambos inclusive.
 Mujeres desempleadas cuando se contraten para prestar servicios en profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino.

Mayores de 45 años de edad.
 Parados que lleven, al menos, seis meses inscritos como demandantes de empleo.
 Personas con discapacidad.

NOVENA: En el supuesto de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el art. 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despido disciplinario previstos en el art. 56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.

DÉCIMA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R. D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo [B.O.E. de 29 de marzo], Ley 12/2001, de 9 de julio [B.O.E. de 10 de julio] y en la Ley 43/2006 de 29 de diciembre [B.O.E. 30 de diciembre]. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de

UNDÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de **CONTRATA** en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación [10].

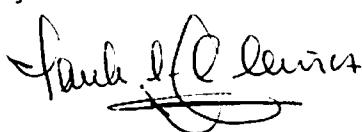
CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULAS ADICIONALES EN PÁGINA/S SIGUIENTE/S

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En **MADRID** a **04** de **MARZO** de **2008**

El trabajador



El representante
de la empresa

El representante legal
del menor, si procede



[1] Director, Gerente, etc.

[2] Padre, madre, tutor o persona o institución que le/la tenga a su cargo.

[3] Indicar la profesión.

[4] Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo [B.O.E. de 29 de marzo].

[5] Diarios, semanales, mensuales.

[6] Salario base, complementos salariales, pluses.

[7] Mínimo: 30 días naturales.

[8] Igualmente podrán bonificarse las cooperativas o sociedades laborales que incorporen desempleados como socios trabajadores o de trabajo y siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.

[9] Ponga una X en la casilla que corresponda.

[10] **PROTECCIÓN DE DATOS.** Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. [BOE de 14 de diciembre]

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.-SE PRORRATEAN MENSUALMENTE LAS PAGAS EXTRAS CONSIDERANDOSE COMO CLAUSULA MAS BENEFICIOSA PARA EL TRABAJADOR.

SEGUNDA.- LAS CAUSAS DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN EL ART. 45.1, APARTADOS C Y D DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, NO INTERRUMPIRA EL PERIODO DE PRUEBA, CONFORME ESTABLECE EL ART. 14.3 DEL MENCIONADO TEXTO LEGAL.

TERCERA.- EL TRABAJADOR RECIBIRÁ UN COMPLEMENTO DE MANUTENCION QUE CORRESPONDERA A 9 EUROS POR DIA TRABAJADO.

CUARTA.- EL TRABAJADOR TENDRA UNA REVISION SALARIAL, SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS INDIVIDUALES EN LAS FUNCIONES ASIGNADAS, TANTO EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS COMO EN LA PARTICIPACION EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS GENERALES DEL INSTITUTO, POR LOS SIGUIENTE IMPORTES:

-A LOS 6 MESES: HASTA EL 10% DEL SALARIO FIJO INICIAL.

-AL AÑO: HASTA UN 10% ADICIONAL DEL SALARIO FIJO INICIAL.

NO EXISTE EN LA EMPRESA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TRABAJADORES.

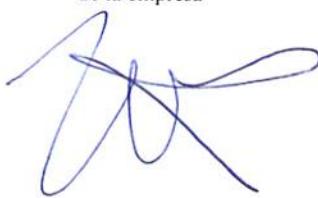
Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En **MADRID**..... a **04**..... de **MARZO**..... de **2008**.....

El trabajador



El representante
de la empresa



El representante legal
del menor, si procede

